



SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS  
DEL VALLE DEL CAUCA S.A. – E.S.P.  
ACUAVALLE S.A. – E.S.P.

**ORDEN DE COMPRA No. DGH – 013 - 2018**

(Departamento Gestión Humana)

FECHA ENERO 24 DE 2018

<b>OBJETO:</b>	SUMINISTRO DE LOS PRODUCTOS Y ELEMENTOS PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA MUJER, DÍA DE LA SECRETARIA, DÍA DE LA MADRE Y DÍA DEL PADRE PARA LA VIGENCIA 2018, PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ACUAVALLE S.A. E.S.P., DENTRO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL.
<b>NOMBRE CONTRATISTA:</b>	JUAN FELIPE VALENCIA GONZALEZ
<b>CEDULA DE CIUDADANIA</b>	1.114.818.984
<b>DIRECCION Y TELEFONO:</b>	Carrera 12 N° 10 – 13 Barrio Cabal Molina Cerrito - Valle
<b>PLAZO:</b>	El plazo de ejecución será de <b>Seis (06) meses</b> , contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, teniendo en cuenta las fechas de conmemoración, las entregas se realizarán en las fechas establecidas en cada una de los Días de la Conmemoración. (DIA DE LA MUJER 05 DE MARZO DE 2018, DIA DE LA SECRETARIA 20 DE ABRIL DE 2018, DIA DE LA MADRE 10 DE MAYO DE 2018 Y DIA DEL PADRE 12 DE JUNIO DE 2018)
<b>VALOR:</b>	<b>VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$26.380.000.00).incluido IVA.</b>
<b>FORMA DE PAGO:</b>	ACUAVALLE S.A. E.S.P., pagará el valor del contrato que llegare a suscribirse con el oferente favorecido de la siguiente forma: Se realizará mediante pagos parciales previo suministro de los productos y elementos (artículos) recibidos a satisfacción del supervisor del contrato, conforme a las fechas indicadas, a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario, transcurridos con posterioridad a la fecha de presentación de la respectiva factura, la cual debe estar acompañada con sus respectivos soportes.
<b>CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:</b>	30952 del 16 de enero de 2018

*Juo.*

<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	Oficina Principal de ACUAVALLE S.A. E.S.P., ubicada en la Calle 56 Norte N° 3N – 19 de la ciudad de Cali, Valle
<b>SUPERVISOR:</b>	Profesional IV Dpto. de Gestión Humana.
<b>ALCANCE DEL OBJETO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <u>Para el Día de La Mujer:</u> El contratista se obliga a suministrar 100 unidades de Materas Mándala, en colores surtidos, tamaño mediano incluye planta, piedras decorativas, dulces y empaque.</li> <li>➤ <u>Para el Día de La Secretaria y/o Auxiliar Administrativo:</u> El Contratista se obliga a suministrar 48 unidades de Memoria USB, diseño especial + Mug estampado del día de Conmemoración "QUE TENGAS UN FELIZ DIA" + cajita de Pastelitos de brownie, empacadas en bolsa de tela organza.</li> <li>➤ <u>Para el Día de La Madre:</u> El contratista se obliga a suministrar 80 Billeteras para dama en cuero, en colores surtidos (negra, café, camel y vino tinto), empacada en bolsa de tela organza.</li> <li>➤ <u>Para el Día de El Padre:</u> El contratista se obliga a suministrar 355 Correas en cuero, en colores surtidos, + Mug estampado del día de Conmemoración "UN REGALO PARA UN PADRE QUE SE LO MERECE TODO", empacada en bolsa de tela organza.</li> </ul>
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</b>	<p>Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Desarrollar el Objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el contrato, el análisis de justificación la invitación a ofertar y la propuesta presentada por el contratista.</li> <li>2.- Colaborar con ACUAVALLE.S.A .E.SP., en cualquier requerimiento que le haga,</li> <li>3.- Dar a conocer a ACUAVALLE S.A. E.S.P, cualquier reclamación directa e indirecta que pueda pretender algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.</li> <li>4.- Suscribir el Acta de Inicio y demás documentos que sean necesarios para la suscripción del presente contrato.</li> <li>5.- Suministro de los productos y elementos requeridos, con motivo de la conmemoración del Día de La Mujer, Día de La Secretaria, Día de La Madre y Día del Padre para la vigencia 2018, para los Servidores Públicos de ACUAVALLE S.A.</li> </ol>

gus

13



**SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS  
DEL VALLE DEL CAUCA S.A. – E.S.P.  
ACUAVALLE S.A. – E.S.P.**

	E.S.P., dentro del Programa de Bienestar Social <b>6.- Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.</b>
--	--

**GARANTIAS:** El CONTRATISTA constituirá a favor de ACUAVALLE S.A. E.S.P., NIT: 890.399.032-8, con una compañía de seguros o entidad bancaria, legalmente establecida en Colombia, GARANTIA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES que ampare lo siguiente:

AMPARO	PLAZO	CUANTÍA
Cumplimiento	Por el término de duración de la orden y cuatro (04) meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor de la orden.
Calidad y Correcto funcionamiento de los Bienes y Servicios	Por el termino de duración de la orden y un (1) año más.	Veinte por ciento (20%) del valor de la orden.

**CONDICIONES GENERALES DE LA ORDEN.**

**PRIMERA- NORMATIVIDAD APLICABLE:** La presente orden se regulará de manera exclusiva por las normas del derecho privado, en especial las consagradas en los Códigos Civil y de Comercio y además por el Estatuto de Contratación de ACUAVALLE S.A. E.S.P., establecido en el Acuerdo No.001 de 2017. **SEGUNDA- INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecida en las leyes Colombianas y en el estatuto de contratación. **TERCERA- INDEMNIDAD:** El contratista, se obliga a mantener indemne a ACUAVALLE S.A. E.S.P. de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución de la orden. **CUARTA- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RECURSOS PARAFISCALES:** Para cada pago derivado de la presente orden, el contratista deberá acreditar previamente ante el supervisor de la orden, la cancelación de los aportes por concepto de las obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. **QUINTA- CESIÓN:** La presente orden no podrá cederse total o parcialmente salvo autorización expresa de ACUAVALLE S.A. E.S.P. En caso de constituirse, las garantías deberán ser modificadas para efecto de que se sustituya el contratista afianzado. **SÉXTA- MULTAS:** En el evento de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA cancelará a ACUAVALLE S.A. E.S.P., por cada día de retraso imputable a EL CONTRATISTA, el 1% del valor total de la orden, sin exceder el 15% del valor del mismo. **SEPTIMA- PENAL PECUNIARIA:** En caso de

*gms*

*10/10*

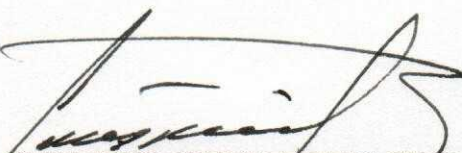


SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS  
DEL VALLE DEL CAUCA S.A. – E.S.P.  
ACUAVALLE S.A. – E.S.P.

incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave la ejecución del objeto contractual, deberá a ACUAVALLE S.A. E.S.P., una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la orden, suma que se considera como tasación anticipada de los perjuicios que se causen. **OCTAVA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Toda controversia o diferencia relativa a esta orden, se intentaría resolver directamente por las partes por arreglo directo. Si no se llegare a un acuerdo respecto a las mismas diferencias en un término de un (1) mes, éstas se resolverán ante el juez competente de la orden. **NOVENA - LIQUIDACIÓN:** La Orden deberá liquidarse de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. **DÉCIMA -REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente orden se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal correspondiente, la constitución de la garantía por cuenta del CONTRATISTA y aprobación de la misma por parte de la Dirección Jurídica de ACUAVALLE S.A. E.S.P.

ACUAVALLE S.A. E.S.P.-


CONTRATISTA



GUILLERMO ARBEY RODRIGUEZ BUITRAGO  
Gerente



JUAN FELIPE VALENCIA GONZALEZ



Elaboro: Georgina Astudillo Salcedo- Abogada  
Reviso: Dr. Gustavo Adolfo Barona Gutierrez – Director Jurídico

